

## AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

### *Resolución aprobando Estudio de Detalle, en La Costera.*

El Pleno de este Ayuntamiento de Liérganes, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2005, acordó por mayoría absoluta de sus miembros aprobar definitivamente el estudio de detalle promovido por «Prominca, S. L.» según el documento técnico redactado por el arquitecto don Santiago Fernández Elizondo, que afecta a una parcela con referencia catastral 009794002VN3999S0001QJ, en el sitio de La Costera, en Liérganes. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se procede a la publicación de la parte dispositiva del acuerdo:

«A la vista del informe del Técnico municipal, del que se desprende que el expediente contiene los documentos necesarios, que cumple la finalidad y objeto previstos para los Estudios de Detalle en el artículo 61 la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Resultando que por la Junta de Gobierno local, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2005, se acordó aprobar inicialmente el citado Estudio de Detalle y que se ha sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios que han aparecido publicados en el tablón de edictos municipal, en el BOC número 207, de fecha 28 de octubre de 2005 y en «El Diario Montañés» del día 28 de octubre de 2005, habiéndose notificado individualizadamente a los propietarios e interesados directamente afectados.

Teniendo en cuenta que dentro del período de información pública no se han presentado alegaciones.

A la vista del informe del Técnico municipal, emitido en fecha 30 de septiembre de 2005, del que se desprende que el expediente contiene los documentos necesarios, que cumple la finalidad y objeto previstos para los estudios de detalle en el artículo 61 la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Teniendo en cuenta asimismo el informe del secretario sobre el procedimiento a seguir, establecido en los artículos 78 de la citada Ley del Suelo de Cantabria y 140 del RD 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico y que el pleno es competente para la adopción del presente acuerdo, por mayoría simple, en virtud de lo establecido en el artículo 22.1.c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando a la vista de los anteriores documentos e informes, los asistentes, por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación, presentes en la sesión, del total de once que forman el número legal de la misma, Acuerdan:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de iniciativa particular promovido por «Prominca, S. L.», según el documento técnico redactado por el arquitecto don Santiago Fernández Elizondo, que afecta a la parcela número 4, del polígono 8 de concentración parcelaria, en el barrio de la Costera, en Liérganes.

Segundo.- Teniendo en cuenta que la parcela integrada en el estudio de detalle se encuentra en suelo urbano «no consolidado», no constituyendo solar y por lo tanto sujeta al cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 100 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que se requiera a los promotores para que cumplan los referidos deberes en la fase de ejecución del estudio de detalle y más concretamente la cesión del 10 por ciento del aprovechamiento lucrativo correspondiente a la unidad de actuación, o bien su sustitución económica, a través del precedente convenio urbanístico de gestión.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente acuerdo y de la parte dispositiva del expediente en el BOC.

Cuarto.- Que se comunique a la Comisión Regional de Urbanismo y se notifique individualmente a los interesados y a los colindantes el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contra el mismo cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto administrativo, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses, y con arreglo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que Vd. pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.»

El Estudio de Detalle consta de la siguiente documentación:

#### Capítulo 1.- Memoria informativa.

- 1.1.- Objeto del Estudio de Detalle.
- 1.2.- Promotor.
- 1.3.- Bases legales y justificación de la actuación.
- 1.4.- Contenido del Estudio de Detalle.
- 1.5.- Descripción de la Parcela.
- 1.6.- Clasificación y Calificación.
- 1.7.- Estructura de la Propiedad y usos del suelo.

#### Capítulo 2.- Memoria de ordenación.

- 2.1.- Ámbito de la actuación.
- 2.2.- Condiciones Urbanísticas.
- 2.3.- Justificación de la procedencia de su redacción.
- 2.4.- Solución adoptada.
- 2.5.- Rasantes.
- 2.6.- Elaboración y aprobación del Estudio de Detalle.

#### Capítulo 3. Información gráfica y planos.

Plano 1: Plano de situación; Plano 2: Plano Topográfico; Plano 3: Calificación Urbanística- Alineaciones y Rasantes y Cesión para viales; Plano 4: Alineaciones y rasantes superpuesto; Plano 5: Ordenación propuesta (orientativa); Plano 6: Perfiles

Liérganes, 28 de diciembre de 2005.-El alcalde, Ángel Bordas García.  
05/16803

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

### *Resolución aprobando Estudio de Detalle de parcela, en Setién.*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 2/2001 del Suelo de Cantabria, se hace público el Estudio de Detalle promovido por «Costa Villalón, S. L.», con objeto de proceder a la ordenación la reordenación de volúmenes, completar la red de comunicaciones con viales interiores y establecer alineaciones y rasantes en unos terrenos urbanos en Setién, donde tienen prevista la construcción de una promoción de doce viviendas unifamiliares pareadas, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en la sesión de fecha 28 de noviembre de 2005.

#### ESTUDIO DE DETALLE

Autor de la redacción del anexo al Estudio de Detalle.

Don Pedro Valero Pérez, arquitecto perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con el número 630 y N.I.F: 13.741704-D; es el encargado de redactar el presente Reformado 2 de Estudio de Detalle de parcela urbana 08-78-503 en Setién, T.M. de Marina de Cudeyo.

Autor del encargo.

El encargo para redactar el presente Reformado 2 de Estudio de Detalle lo realiza la empresa promotora «Costa Villalón, S. L.», con domicilio en la calle Victoria N° 17, 8°, 09004 – Burgos y C.I.F: B-09.389.461